



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
Y HUMMER RAID EVENTS SL**

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** Don Jacobo Florido Gómez, con DNI: \*\*, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegado del Área de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en Málaga, Paseo Antonio Machado, 12 - Torre B, 5ª Planta · 29002 Málaga y CIF P2906700F, en virtud del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha\_\_\_\_\_.

**DE OTRA PARTE:** Laura Otero Estévez, con NIF \*\*, en calidad de Representante Legal, en nombre y representación de HUMMER RAID EVENTS SL (en adelante HR Events), con domicilio en , CP20115, Astigarraga (Gipuzkoa), con CIF B75126847 e inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la organización HR Events, es una empresa de creación y dirección de eventos y presentaciones de producto especializada en eventos de vehículos de motor con una dilatada experiencia en la organización del PUNTAPUNTA , un evento de navegación por etapas de BMW Motorrad España que recorre toda la península Ibérica, desde Sagre en Portugal (Atlántico) hasta Cartagena (Murcia) en el Mediterráneo, todo ello con un componente simbólico de unir ambos mares a través de dicha ruta e incluyendo a la ciudad de Málaga como una de las etapas elegidas.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, a tenor de lo dispuesto en el Art. 25.1 de la ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**TERCERO.-** Que el Área de Turismo tiene entre sus cometidos la promoción de la ciudad a nivel turístico, siendo uno de sus objetivos enfocar dicha promoción hacia el sector Premium y de alto valor añadido tal y como se recoge en su Plan Estratégico de Turismo 2021-2024.

En este sentido, tiene el propósito de desarrollar el potencial de Málaga como foco de atracción para segmentos de visitantes de alto impacto económico en la ciudad basados en los más altos estándares de calidad y de servicio, al mismo tiempo que apoyar un evento que alberga una acción solidaria en beneficio de los más necesitados.

**CUARTO.-** Que ambas instituciones están interesadas en colaborar conjuntamente, y por ello las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>		
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	09/05/2023 08:51:55
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<input type="text"/>		



Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>		
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	19/05/2023 14:22:51
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<input type="text"/>		



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es regular los compromisos asumidos por el Área de Turismo y HR Events suscribiendo el presente convenio para la organización del 'PUNTAPUNTA', un evento de navegación por etapas de BMW Motorrad España que recorre toda la Península Ibérica, desde Sagre en Portugal (Atlántico) hasta Cartagena (Murcia), para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos. De esta forma se pretende, aumentar la atracción del destino para los visitantes de alto poder adquisitivo y su consiguiente impacto económico para la ciudad, siendo este uno de los primordiales objetivos marcados en nuestro Plan Estratégico 2021-24; paralelamente al ser un evento que lleva implícito una acción solidaria en beneficio de la comunidad, queda totalmente justificado por su alineación con la estrategia de ciudad de creación de un modelo turístico sostenible e inteligente.


De acuerdo con la finalidad del presente documento y la voluntad manifestada por ambas partes, la colaboración se concretará a través de las siguientes acciones:


### SEGUNDA. – OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### POR PARTE DE HR EVENTS.

Que por su parte, HR Events se compromete a aportar los documentos técnicos administrativos necesarios, para la autorización y producción del evento PUNTAPUNTA 2023 en el espacio previsto de la actividad, así como el material necesario y los medios personales y técnicos oportunos para su montaje y posterior desmontaje, además de los siguientes compromisos:

- **Concentración en torno a 1.200 personas** asociadas a las marca Premium BMW además de otras.
- **Presencia mediática** de la ciudad de 10/12 medios de comunicación a nivel nacional que cubrirán in-situ el evento, así como la presencia de instagramer y youtuber con gran volumen de seguidores en las redes que promocionarán la ciudad de Málaga para este segmento.
- **Organización del evento incluyendo:**
  - Montaje y desmontaje de la zona.
  - La seguridad y la vigilancia nocturna durante el transcurso del mismo.
  - La limpieza total a la finalización del evento.
  - Servicios sanitarios y de protección contra incendios en la zona.
- **Inclusión del logo** de la ciudad de Málaga en todas las comunicaciones realizadas durante todo el evento.
- **Cesión de una carpa** para la instalación de Hospitality Desk con información turística de la ciudad a través el Área de Turismo del Ayuntamiento de Málaga.

Código Seguro De Verificación		
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	
Observaciones		Página 2/4 
Url De Verificación		

Código Seguro De Verificación		
Firmado Por	Gloria de los Angeles Vera González	Firmado 19/05/2023 14:22:51
Observaciones		Página 2/4 
Url De Verificación		

**POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Que “el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.”, se compromete a llevar a cabo las actuaciones dentro de su ámbito material de competencia para que se autorice la celebración del evento PUNTAPUNTA 2023 contemplada en el presente convenio, igualmente, se compromete a realizar las gestiones que fueren necesarias especialmente en los siguientes aspectos:

- **Vallas de acotamiento de la zona.** Se facilitará por el departamento correspondiente del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Málaga el suministro de 20 vallas de acotamiento, que estarán a disposición de la organización hasta la finalización del evento.
- **Dispensa de los objetivos de calidad acústica** con la tramitación para la concesión de dispensa de los objetivos de calidad acústica, así como el cumplimiento de todos los extremos exigidos por la ley 13/ 199 de 15 de Diciembre de Espectáculos públicos y Actividades recreativas, así como lo establecido en la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones con la modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 31 de Marzo de 2012 , en los términos y limitaciones que establezca sobre la celebración del evento la Ilma. Junta de Gobierno Local.
- **Punto de luz y acometida de agua.** Se facilitará por parte de los Servicios Operativos un punto de suministro de agua con grifo y dos generadores eléctricos de 220 kW cada uno, en los siguientes periodos:
  - 11 de mayo, en horario de 15:00 hrs. a 21:00 hrs.
  - 12 de mayo, en horario de 07:00 hrs. 10:30 hrs.


**TERCERA.- COMISIÓN MIXTA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**


Para el seguimiento de lo previsto en el presente convenio se constituye una Comisión de seguimiento integrada por al menos dos miembros designados por cada una de las partes firmantes, que será presidida por cada uno de los representantes de las partes intervinientes, y que tendrá, entre otras, las funciones de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello, además de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del convenio. Por parte del Ayuntamiento los representantes serán el Director General del Área de Turismo y el Jefe de Servicio del Área de Turismo.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

En cuanto al régimen de modificación del convenio, conforme a lo establecido en el artículo 49.g) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>			
<b>Firmado Por</b>	Jacobo Florido Gómez	<b>Página</b>	3/4
<b>Observaciones</b>			
<b>Url De Verificación</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>			
<b>Firmado Por</b>	Gloria de los Ángeles Vera González	<b>Firmado</b>	19/05/2023 14:22:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>			

**QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio será efectivo desde la fecha de formalización del mismo, y expirará cuando finalice el evento y todos los compromisos adquiridos por las partes vinculados a la celebración del mismo, como son las labores de montaje y desmontaje de la zona y la limpieza total a la finalización del evento.

Indicando que la celebración de la 10ª edición del evento está prevista para los días 11 y 12 de mayo de 2023, a menos que sea cancelado previamente según lo establecido en este convenio, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de ambas partes.

**SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN**

Serán causas de resolución del presente Convenio de pleno derecho, además de las causas generales reconocidas por el Código Civil, las siguientes:

- El transcurso del plazo al que hace referencia la cláusula quinta.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por ambas partes intervinientes, previa denuncia comunicada fehacientemente. Si transcurrido un mes desde ésta, no se hubiera subsanado el incumplimiento ni alcanzado acuerdo al respecto, el convenio se considerará resuelto.

En caso de incumplimiento por causa de fuerza mayor, no será aplicable la indemnización prevista para el caso de incumplimiento, sin perjuicio de la compensación por los gastos efectivamente incurridos hasta el momento de la suspensión por esta causa. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente a la otra.

**SEPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN APLICABLE.**

El presente Convenio se rige por sus cláusulas y, en todo lo no previsto en él, por la legislación española aplicable.

Ambas partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Convenio o relacionados con él, directa o indirectamente, y no puedan ser resueltas por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en la cláusula TERCERA, se someterán al conocimiento de los Juzgados y Tribunales de Málaga, con expresa renuncia de las partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Así lo acuerdan y convienen, a cuyo fin y para su debida constancia, firman el presente Convenio en ejemplar duplicado, a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por: Hummer Raid Events S.L.

Por: Ayuntamiento de Málaga

Fdo.: Laura Otero Estévez

Fdo.: Jacobo Florido Gómez

\*\* 0191 \*\*  
 Firmado digitalmente  
 por LAURA  
 OTERO (R:  
 Fecha: 2023.05.08  
 11:28:29 +02'00'

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar que el presente Convenio de Colaboración es conforme con la aprobación efectuada por acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 5 de mayo de 2023. Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

*En Málaga, a fecha de la firma digital*

La Jefa de Sección de la Junta de Gobierno Local y Órganos Ejecutivos  
 (P.D. del Titular del Órgano de Apoyo a la JGL)

Fdo. Gloria de los Ángeles Vera González

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	09/05/2023 08:51:55
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación			

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	19/05/2023 14:22:51
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación			